

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 110013103001-2017-00542-00

Teniendo en cuenta que el demandante no dio fiel cumplimiento a lo ordenado en los autos de fechas 9 de octubre de 2019 y 19 de febrero de 2020, en los términos señalados en el numeral 1º del artículo 317 del CGP, El Despacho Dispone:

- 1.- Decretar la terminación del proceso de Pertenencia promovido por **Rodrigo Medina Quintero (sucesor procesal de Rosaura Quintero de Romero)** contra **Olga Lucía Gaitán Forero**, por la figura del desistimiento tácito que consagra la norma arriba enunciada.
- 2.- Devuélvase al extremo demandante, los documentos que sirven de abrevadero a la acción. Con las anotaciones del caso.
- 3.- Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.
- 4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

ESTADO 31 DE 21/04/2021

JR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ